



Medellín, diciembre 21 de 2018

Medellin, 2018/12/21 16:41:48

201822811

METROPLUS S.A.



Señores,
Proponentes:
UT Mi Ciudad Sostenible

NICOLLE.NARANJO

Referencia: Invitación Pública de Ofertas # 05 de 2018

Asunto: aspectos a subsanar y/o aclarar.

Cordial saludo,

METROPLUS S.A, a través del Comité Evaluador, en relación con el proceso contractual de la referencia y en atención al cronograma establecido (ver oficio modificatorio #8 del 21 de diciembre de 2018), luego de revisados los documentos solicitados para subsanar, se permite solicitar que procedan, dentro de la oportunidad establecida, a subsanar y/o aclarar en debida forma lo que seguidamente se relaciona:

1. Si bien es cierto que en la mayoría de los documentos que conforman la propuesta, se hace referencia a UT MI CIUDAD SOSTENIBLE, también lo es que en el acuerdo de Unión Temporal, aparece el nombre de UNIÓN TEMPORAL MI CIUDAD LIMPIA (Por ejemplo, ver p. 82 de la propuesta). En tal sentido, se solicita que se proceda a subsanar en debida forma la irregularidad que se advierte.
2. Garantía de Seriedad: El proponente no incluyó dentro de la oferta las condiciones generales y particulares de la Garantía de Seriedad de la oferta, tal como se solicita en el numeral 6.2.4 del oficio modificatorio número 6, publicado por Metroplús S.A. el siete (7) de diciembre de 2018. Se le solicita al proponente incluir el mencionado documento.
3. Poder Especial: Se solicita al proponente subsanar el poder especial presentado en su oferta en los folios 118 a 120, por cuanto en el numeral 6.2.4 Literal f) de los términos de la invitación, pagina 35 de 51, textualmente, dice: "*Poder cuando se obre en ejercicio de este. Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación. En caso de ser un poder especial, deberá contener el número del proceso, objeto y alcance del mismo y dirigido a METROPLUS S.A. Los poderes generales deberán ser otorgados mediante escritura pública con nota de vigencia. Los poderes especiales deberán tener la nota de presentación personal*". Así las cosas, el poder presentado no cumple con lo expresado en los términos de la invitación.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45 – 77 Piso 4, Cámara de Comercio, Edificio de la Cultura

PBX: 210 70 00 - NIT. 900019519-9

www.metroplus.gov.co

4. Aclarar. En las páginas 464, 470, 472 y 474 de la propuesta aparecen sin la respectiva firma y sin los datos mínimos requeridos. Ahora, en tanto en la Invitación Pública de Ofertas # 05 de 2018 (documentos técnicos, # 6.4, p. 36-37) se establecieron los requerimientos que deben cumplir las certificaciones. En tal sentido, se advierte que las certificaciones contenidas en las páginas arriba indicadas, no se ajustan a lo requerido, por lo que se solicita se aclare en debida forma dicha irregularidad.

5. Subsanar el tiempo de la garantía. En efecto, en la propuesta que ustedes presentaron (ver folio 439) indican que la garantía se extenderá tres (3) años o 200.000 kilómetros (lo que primero suceda). Ahora, en la Invitación Pública de Ofertas # 05 de 2018, en relación con el asunto (ver tabla 64, alcance y tiempo de la garantía), se dice: "(...) *vehículo completo, sistemas de propulsión, carrocería y estructura del chasis, sistema de tracción, mínimo tres (3) años (...)*". Así las cosas, se deberá proceder a subsanar en el sentido de que la garantía se debe estimar en tiempo y no en kilómetros.


6. Subsanar garantía lote de repuestos estratégicos. En efecto, en la propuesta que ustedes presentaron indican en el folio 460 que estos repuestos tienen garantía de tres meses en eléctricos/electrónicos y seis meses para el resto de los materiales. Ahora, de acuerdo con el oficio modificatorio #05 del 4 de diciembre de 2018, es claro en señalar que el tiempo de la garantía para cubrir, sin costo para METROPLÚS S.A. es de dos (2) años para aquellos repuestos y servicios que sean de su responsabilidad y afecten la disponibilidad ofrecida. Así, se deberá proceder a subsanar conforme al oficio modificatorio citado.

7. El oferente debe proceder a subsanar lo relativo al Idioma. En efecto, de acuerdo con la Invitación Pública de Ofertas # 05 de 2018, todos los documentos en idioma extranjero, deben ser traducidos al idioma español.

Cordialmente,


JOAQUÍN LEONARDO CASAS ORTIZ
Contratista. Rol Jurídico.


MARCO AURELIO OLIVEROS GARCIA
Director de Infraestructura. Rol Técnico.


WILFRED ANTONIO HENAO GIRALDO
Profesional Contable II. Rol Financiero.